



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-548-2019

Abogado
Alex Arcos Pérez
Prosecretario
Presente

De mi consideración:

REF: DA-EXP-19-047.3 FW: 4426-19
FECHA: 16 de octubre de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019**, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-047.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-047, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en el sector Illina, vía a Las Viñas, según certificado de gravamen, Pasaje s/n, perteneciente a la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de los señores Nuela Moreta María Beatriz, Nuela Moreta Carmen Amelia, Nuela Moreta Fausto Olmedo, Nuela Moreta Lida Antonia, Nuela Moreta Luis Alonso, Nuela Moreta Luis Danilo, Nuela Moreta María Elcira, Nuela Moreta Rosa Elvira, con el fin de ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE AMBATO Y LOS COLECTORES EMISARIO, DESCARGAS MENORES Y QUEBRADA TERREMOTO PARA LA CIUDAD DE AMBATO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, la concejal María José López manifiesta que existe una contradicción en el texto de la Resolución Administrativa, porque en la parte inicial de la misma se señala que ni del certificado del Registro de la Propiedad, ni de la escritura se desprende un área; sin embargo se pone que el área es de 216.815,72 m²; de la misma manera se indica que no se puede determinar si existe un área sobrante y más adelante se hace constar: “área sobrante 1: 210.163,65m²; y área sobrante 2: 3.938,65m².” Adicionalmente expresa que en el oficio de fecha 4 de abril de 2019 se dice que el terreno pertenece a “Nuela Moreta Luis Alfonso”, siendo lo correcto “Nuela Moreta Luis Alonso”. Finalmente en el acta transaccional se encuentra “área según escrituras y/o certificado de gravamen” cuando a lo largo del proceso se explica que no existe ni certificado con área ni escritura con área”;
- Que, la concejal Cecilia Pérez, en referencia al porcentaje de área afectada, recomienda que se ponga cuánto es el cálculo, ya que solo consta el signo de porcentaje; adicional a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-548-2019

Hoja 2

ello, el área afectada a pagar por metro cuadrado es de 2.713,42m², que multiplicado por el valor del metro cuadrado que es USD 2,17, no da el valor de avalúo total de la afectación que consta como "USD 5.860,98", siendo lo correcto "USD 5.888,12";

- Que, la concejal Anabell Pérez se refiere a la información emitida por el Registro de la Propiedad en donde se manifiesta "que existen varias ventas y adjudicaciones, por lo que, al no existir superficie no se puede determinar si existe o no sobrante alguno"; y, en la parte de gravámenes menciona que no presenta escritura para verificación de datos, entonces solicita se coordine la información;
- Que, se acepta el planteamiento del concejal Manuel Palate, en el sentido de que, si existen errores, como lo señalan las señoras concejalas, se devuelva a la Administración para que sean rectificadas;

RESUELVE

Devolver el oficio DA-EXP-19-047.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-047, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en el sector Illina, vía a Las Viñas, según certificado de gravamen, Pasaje s/n, perteneciente a la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de los señores Nuela Moreta María Beatriz, Nuela Moreta Carmen Amelia, Nuela Moreta Fausto Olmedo, Nuela Moreta Lida Antonia, Nuela Moreta Luis Alonso, Nuela Moreta Luis Danilo, Nuela Moreta María Elcira, Nuela Moreta Rosa Elvira, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE AMBATO Y LOS COLECTORES EMISARIO, DESCARGAS MENORES Y QUEBRADA TERREMOTO PARA LA CIUDAD DE AMBATO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA", a fin de que se rectifiquen los errores detallados por las señoras concejalas y que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente

c. c. Catastros y Avalúos

Registro Municipal de la Propiedad

Planificación

RC